



# Resolución Directoral Regional

## N° 0066 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 29 ENE. 2019

Visto el expediente N° 2187275, en un total de tres (03) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 02030-2018-GRSM/DRE, se encarga a doña Milita Pezo Valles, con vigencia del 01 de



## Resolución Directoral Regional N° 0066 -2019-GRSM/DRE

de enero al 31 de diciembre de 2019, el puesto de Director General del IESTP "Alto Huallaga" de Tocache, con Código de Plaza N° 112111C131C5;

Que, con expediente N° 2187275 de fecha 08 de enero de 2019 la indicada trabajadora, solicita renuncia voluntaria al cargo de Director General del IESTP "Alto Huallaga" de Tocache; por lo que es procedente emitir la presente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR CONCLUIDO** con efectividad del 08 de enero del 2019, el encargo efectuada a favor de doña **Milita Pezo Valles**, como Director General del IESTP "Alto Huallaga" de Huallaga, con Código de Plaza N° 112111C131C5, acción realizada mediante la RDR. N° 02030-2018-GRSM/DRE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución a la interesada de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Firma]*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM  
EASMDO  
RSL/RR. HH  
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA que la presente es copia fiel del  
documento original que se ha tenido a la vista.  
Maynamba, 28 JUN. 2019  
*[Firma]*  
Lindaura Arista Valdovinos  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 4000817090